

EXPEDIENTE NUMERO: \_\_\_\_/2018.  
CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR.  
(GUARDA Y CUSTODIA)  
ANTONIO TISCAREÑO HERNANDEZ  
VS  
ARAMARA BOCARDO MARTINEZ

C. JUEZ DEL RAMO CIVIL EN TURNO

DISTRITO JUDICIAL COMITAN

C I U D A D .

ANTONIO TISCAREÑO HERNANDEZ, por mi propio derecho, con domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en la los Estrados de este juzgado en esta ciudad, autorizando para oírlas en mi nombre al Licenciado Deneb Gabriel Arguello Guerrero, otorgando mandato judicial en los términos de los artículos 2560 y 2561 del Código Civil a favor del citado profesionalista, el que podrán ejercitar conjunta o separadamente, ante usted con todo respeto comparezco y expongo:

Que, por medio del presente memorial, vengo a demandar a la madre de mi menor hijo la señora ARAMARA BOCARDO MARTINEZ, quien podrá ser notificada y emplazada a juicio en su domicilio ubicado en Decima Calle Sur Poniente número 59, barrio de la pileta de esta ciudad, le demando las siguientes prestaciones:

- a) La Guarda y Custodia Provisional a favor del hoy suscrito de nuestro menor hijo quien responde al nombre con las siguientes iniciales O.D.T.B, menor habido de nuestra relación.
- b) La Guarda y Custodia Definitiva a favor del hoy suscrito de nuestro menor hijo quien responde al nombre con las siguientes iniciales O.D.T.B.
- c) El Derecho de Convivencia con mi menor hijo quien responde al nombre con las siguientes iniciales O.D.T.B; mientras su Señoría determine la Guarda y Custodia Provisional.
- d) La autorización de su señoría, de determinar y señalar el día y hora que puedo llevar a la ciudad de Comitán de Domínguez, Chiapas, a mi menor hijo a valoración médica y aplicación de su vacuna correspondiente denominada DPT DIFTERIA y las que su cartilla de vacunación señale, en el consultorio Pérez Matus, con el pediatra el Doctor Alberto Pérez Pinto, pediatra de mi menor hijo.
- e) Gastos, costas, daños y perjuicios.

Me fundo en los siguientes hechos y preceptos de derecho.

H E C H O S :

I. Como se justifica con el atestado de nacimiento que se agrega, el suscrito promovente es el padre del menor quien responde al nombre con las siguientes iniciales O.D.T.B, quien actualmente cuenta con la edad de un año seis meses, mismo que fue habido de la relación de pareja que mantuve con la señora ARAMARA BOCARDO MARTINEZ durante un año, once meses de convivencia.

II. Durante el tiempo que viví con la madre de mi menor hijo traté que nuestra relación marchara bien, trate de complacer a mi concubina en todo, por lo que cuando decidimos vivir en pareja, ella me dijo que no quería vivir en casa de mis señores padres, por amor accedí y decidimos rentar en esta ciudad en el domicilio ubicado en 17 Calle Sur Poniente Número 13, barrio Bugambilias de esta ciudad en un departamento, lamentablemente la señora ARAMARA BOCARDO MARTINEZ se volvió un tanto desobligada respecto a nuestro domicilio y con muchos cambios de humor por su embarazo, al grado de decir en sin fin de veces que no quería tener a nuestro hijo que mejor lo iba abortar por que le arruinaría la vida, por lo que al hoy suscrito le preocupaba mucho los cambios de emocionales que tenía, por lo que cuando en nuestra relación de noviazgo la hoy demandada intento quitarse la vida es decir suicidarse por conflictos que tiene con su señora madre, por lo que al hoy suscrito me daba terror de lo que podría realizar cuando salía de casa para irme a trabajar, por eso su señoría considero que mi menor hijo está en PELIGRO a lado de la hoy demandada, así también como vuelvo a mencionar con muchos cambios de temperamento, por lo que considere que era normal los cambios que tenía y pensé que era por su estado gestacional, además de pensar que era normal por la vida tan difícil que la hoy demandada había tenido durante su infancia, en donde la mama de la señora ARAMARA BOCARDO MARTINEZ la maltrataba y sus padres son separados por lo que la madre de la hoy demandada no permitió el contacto ni convivio entre el progenitor y la hoy demandada, por lo que considero su señoría que lo mismo quiere hacer entre mi menor hijo y el suscrito.

III. En consecuencia a esos cambios emocionales que existían en mi concubina y a la desobligación que exista por su parte en nuestro domicilio y hogar y mi temor que algo pudiera hacer en contra de su vida o quizá de mi menor hijo en gestación, decidimos de común acuerdo irnos a vivir a la casa de mis señores padres, con domicilio en Segunda Calle Norte Oriente Número 23, barrio Centro, de la ciudad de las Margaritas, Chiapas. Situación que mis padres les resulto de mucho gusto y alegría, ya que mi señora madre que responde al nombre de ELVIRA HERNANDEZ CRUZ, por destino no pudo tener hijas, solo dos varones le tomo mucho cariño y trato a mi concubina como hija, mucho más estando embarazada trataba de consentirla de muchas formas, a pesar de los distintos cambios de humor que tenía con los integrantes de mi familia, se en cerraba en nuestro cuarto, no ayudaba de ninguna forma a mi madre, la señora ARAMARA BOCARDO MARTINEZ, cuando le preguntaba que por qué se comportaba así, ella siempre me decía que nadie la quería, así también recordaba que era maltratada por su mama, señalando que la agredía física y verbalmente y por eso la señora ARAMARA BOCARDO MARTINEZ decía que no sabía cómo comportarse con mi familia porque ella nunca la tuvo, tratamos de comprenderla a un más por todo lo que ella vivió en su infancia, el único error que tuve durante nuestra relación de concubinato fue no haberla canalizado a un psicólogo, pero trate de compensar ese sufrimiento que había vivido en su infancia con amor y cariño al grado de celebrándole sus cumpleaños con una fiesta sorpresa, de la misma manera lo realizamos con mi menor hijo cuando cumplió distintos meses de edad y su fiesta cundo cumplió un año de edad, siempre tratábamos que ella se

encontrara feliz a nuestro lado. Con el nacimiento de nuestro menor hijo se volvió a un más aprensiva con mayores cambios de humor, se encerraba en nuestro cuarto, dejaba a mi menor hijo al cuidado de mi señora madre y se volvía a cerrar en el cuarto durante el tiempo que me iba a trabajar, a pesar de que mi mamá la llamaba para que no estuviera encerrada nada más, hasta en la tarde cuando llegaba de trabajar a mi domicilio ya la señora ARAMARA BOCARDO MARTINEZ y convivía con mi familia y nuestro menor hijo.

IV. Fue el día 12 de mayo del año 2017 que la señora ARAMARA BOCARDO MARTINEZ, salió del domicilio de mis señores padres, en donde vivíamos señalándome que iba a desayunar con su hermano y desde esa fecha no regreso, teniendo únicamente conversaciones por medio del celular por medio de los whassap para que me explicara el por qué se había ido de mi lado, si no estábamos peleando y nuestra relación aparentemente estaba bien, con su partida también se llevó sin mi consentimiento a nuestro menor hijo sin mi autorización, el día 15 de mayo en una de nuestras conversaciones señala que se fue de mi lado por IMPULSIVA pero que se arrepiente y nuestras diversas comunicaciones que has sido a través el celular, le he suplicado de diversas maneras que me permita convivir con mi pequeño hijo pero ella no quiere, por el contrario, me dice que no va estar o que mejor lo decida un juez, el día del padre le suplique me permitirá convivir con mi menor hijo y como siempre me dijo que no por la vía telefónica, no me importa ir hasta su domicilio actual para ver y convivir con mi menor hijo porque es mi razón de existir, para el vivo.

V. Como consecuencia de lo anterior, en el mes de junio el día 23 del año 2017, me vi precisado a promover y a dar de conocimiento los hechos del abandono por parte de la hoy demandada, por lo cual comparecí ante el juzgado municipal de las Margaritas Chiapas, no lo había realizado con anterioridad por que tenía la esperanza que mi concubina volviera a mi lado, por lo que a pesar de mi suplicas de que regrese a mi lado por mi menor hijo, por que como progenitor deseo que el este en un ambiente sano y adecuado, si supiera que la hoy demandada es apta para el cuidado de nuestro menor hijo, solo le pidiera su señoría el derecho a convivencia, pero como ya lo narre anteriormente, la señora ARAMARA BOCARDO MARTINEZ, es una persona inestable, con cambios de carácter bruscos, por lo que temo por la **INTEGRIDAD DE MI MENOR HIJO Y ME DA MUCHO MIEDO QUE SE ENCUENTRE EN PELIGRO ASÍ TAMBIÉN QUE SE VEA AFECTADO SU desarrollo psicoemocional.**

VI. Para que su señoría no sea sorprendido por la forma mal intencionada por la hoy demandada, he ocurrido al Órgano Jurisdiccional Mixto con residencia en esta ciudad de Motozintla para realizar deposito por concepto de pensión alimenticia a favor de mi menor hijo quien responde al nombre con las siguientes iniciales O.D.T.B. por lo que demuestro que no lo estoy dejando en el desamparo y que me preocupo por su desarrollo emocional y económico, dicha preliminar recayó con número de expediente 341/2017, por lo que le solicito su señoría que determine la guarda y custodia provisional a favor del hoy suscrito, es falso creer que la madre del menor es la más apta para el cuidado del mismo y eso lo demostrare su señoría.

VII. En base a lo narrado, es obvio que el cuidado de mi menor hijo por parte de la madre y los cambios bruscos en su temperamento y humor, resulta inadecuado, perjudicial y peligros en su sano desarrollo si tomamos en cuenta la edad que tiene y

que desde luego, me preocupa y lastima, durante el tiempo que estuvimos juntos con la hoy demandada procure que no le falte nada ni a ella ni mucho menos a mi menor hijo, no me considero un mal padre he tratado dentro de mis posibilidades de darles todo lo posible, me preocupo por la salud de ambos, los dos fueron tratados por especialistas particulares en cada una de sus enfermedades o durante el parto de la hoy demandada, fui una buena pareja para hoy demandada, trate que fue canalizada con los mejores médicos de esta ciudad, fue así que su control clínico lo realizo el doctor Hugo Armando Alfonzo García. Es por todo lo narrado anteriormente es por ello que solicito la guarda y custodia de mi menor hijo, a favor del suscrito, además que de forma inmediata entregue físicamente a mi menor ya que necesita vivir a lado del suscrito y de sus abuelos paternos quienes son los que convivían con mi menor hijo diariamente. Su señoría debe de decretar a favor del hoy suscrito la guarda y custodia de mi menor hijo que ahora solicito, ponderando el interés superior de mi hijo, tutelado en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, valorando los escenarios familiares, materiales, sociales y culturales que concurren dentro del núcleo familiar, con el objeto de que mi hijo se desarrolle de manera integral su personalidad, su formación psíquica y física, sopesando además las necesidades de atención, cariño, alimentación que requiere, así como las pautas de conducta de su entorno familiar de sus padres, el buen ambiente social y familiar que cada uno de sus progenitores puede brindarles, así como los afectos y relaciones de mi menor hijo con su padre, con quien se encuentra debidamente identificado.

Para que sean tomadas en cuenta oportunamente, ofrezco de mi parte las siguientes,

### **PRUEBAS :**

DOCUMENTAL: Consistente en el atestado de nacimiento de mi menor hijo y que demuestran el interés de mi parte en lo que hoy solicito, prueba que se relaciona con el primer hecho de la demanda.

DOCUMENTAL: Consistente en contrato de arrendamiento y que demuestra la veracidad de mi dicho, en la fecha en que nos unimos en concubinato. Prueba que se relaciona con el hecho segundo de mi demanda.

DOCUMENTAL: Consistente comparecencia que el hoy suscrito realizo al juzgado municipal del municipio de las Margaritas, Chiapas, donde establece el abandono de la hoy demanda, llevándose a mi menor hijo sin consentimiento del suscrito. Prueba que se relaciona con el hecho quinto de la demanda.

DOCUMENTAL: Consistente en las copias simples del expediente número 391/2017, relativas a una Preliminar de Consignación promovida por el suscrito, ante el órgano jurisdiccional de esta ciudad de Motozintla Chiapas y en la cual puse de conocimiento del juzgado para el cumplimiento de mi obligación alimentaria a favor de mi menor hijo. Prueba que se relaciona con el hecho sexto de la demanda.

DOCUMENTAL: Consistente en copia simple de Certificado de Depósito por concepto de pensión alimenticia a favor de mi menor hijo correspondiente al mes de Julio del año 2017. Prueba que se relaciona con el hecho sexto de la demanda.

DOCUMENTAL: Consistente en original de Certificado de Depósito por concepto de pensión alimenticia a favor de mi menor hijo correspondiente al mes de Agosto del año 2017. Prueba que se relaciona con el hecho sexto de la demanda.

DOCUMENTAL: Consistente 39 hojas que integran las conversaciones que han establecido la hoy demandada y el suscrito desde la fecha de su abandono, en donde

señala también que se fue por impulsiva con fecha 15 de mayo del presente año. Prueba que se relaciona con el cuarto hecho de la demanda.

DOCUMENTAL: Consistente en nueve comprobantes médicos en original que acreditan que la señora ARAMARA BOCARDO MARTINEZ siempre fue canalizada a las instituciones médicas particulares para su valoración. Prueba que se relaciona con el séptimo hecho de la demanda.

DOCUMENTAL: Consistente en ocho comprobantes médicos en original que acreditan que mi menor hijo quien responde al nombre con las siguientes iniciales J.P.R.C siempre fue canalizado a las instituciones médicas particulares para su valoración. Prueba que se relaciona con el séptimo hecho de la demanda.

DOCUMENTAL: Consistente en la cartilla de vacunación de mi menor hijo quien responde al nombre con las siguientes iniciales J.P.R.C quien necesita ser canalizado con su pediatra para la aplicación de sus vacunas correspondientes. Prueba que se relaciona con el todos los hechos de la demanda.

CONFESIONAL: Que deberá de absolver la demandada la señora ARAMARA BOCARDO MARTINEZ, conforme las posiciones que se le articularán y que deberá de absolver en forma estrictamente personal, debiendo ser notificada esta prueba por conducto del actuario con el apercibimiento de ley. Se relaciona con todos los hechos de la demanda.

TESTIMONIAL: A cargo de los señores Miguel Ángel Hernández Trujillo y Abel de Jesús López Flores, a quienes me comprometo presentar ante ese juzgado en la fecha y hora que se señale para tal efecto. Esta prueba se relaciona con todos los hechos de la demanda.

PLACAS FOTOGRAFICAS: Consistente en 87 placas fotográficas, con las que compruebo que mi menor hijo se encontraba en excelente ambiente familiar a lado del hoy suscrito y con sus abuelos paternos, ya que quien cuidaba a mi menor hijo era mi señora madre ELVIRA HERNÁNDEZ CRUZ y que siempre fueron tratados de la mejor forma desarrollándose en un ambiente familiar sano y adecuado. Esta prueba se relaciona con el tercer hecho de mi demanda.

DISPOSITIVO USB: Que contiene diversos videos con lo que compruebo el ambiente en el cual se desarrollaba mi menor hijo con el hoy suscrito y sus abuelos paternos en el domicilio de mis señores padres. Esta prueba se relaciona con el Tercer hecho de la demanda.

VALORACIÓN PSICOLÓGICA: Con la que se pretende probar el estado psicoemocional de la hoy demandada, el suscrito y nuestro menor hijo, para que su señoría tenga más elementos para determinar la guarda y custodia a favor del suscrito, dichas pruebas deberán versar en los siguientes elementos y versara bajo las siguientes cuestiones, están a cargo de las siguientes profesionistas. Dichas Pruebas es decir todas las valoraciones psicológicas se relacionan con todos los hechos de la presente demanda.

Se aplicará la siguiente Valoración Psicológica para determinar si el Estado Emocional es el idóneo para el cuidado y desarrollo Bio – Psico – Social y emocional del menor quien responde al nombre con las siguientes iniciales O.D.T.B.

Dicha evaluación será aplicada a la familia y esta valoración constará de las siguientes pruebas:

PRIMERO: A la C. ARAMARA BOCARDO MARTINEZ, madre del menor, dicha prueba será aplicada por la Psicóloga licenciada en Psicología Laura Domínguez Ortega, con número de CÉDULA PROFESIONAL: 4464375, Numero de celular:

961 119 95 18 y en su consultorio ubicado en 9ª Avenida Poniente Sur, Manzana 2, Lote 14, del Fraccionamiento Chumis Infonavit, de la ciudad de Comitán de Domínguez Chiapas.

- Entrevista Psicológica Clínica
- Prueba Psicológica de Personalidad; valora la reacción del individuo frente a una situación poco estructurada.
- Prueba Psicológica de Valores; evalúa la capacidad de profesar de manera coherente sus actos.
- Prueba de Inteligencia; nos dará a conocer si hay la Capacidad Intelectual en la toma de decisiones.
- Escala de Autoestima de Rosemberg.

SEGUNDO: Al C. **ANTONIO TISCAREÑO HERNÁNDEZ**, padre del menor. Dicha prueba será aplicada por la Psicóloga licenciada en Psicología Laura Domínguez Ortega, con número de CÉDULA PROFESIONAL: 4464375, Numero de celular: 961 119 95 18 y en su consultorio ubicado en 9ª Avenida Poniente Sur, Manzana 2, Lote 14, del Fraccionamiento Chumis Infonavit, de la ciudad de Comitán de Domínguez Chiapas.

- Entrevista Psicológica Clínica
- Prueba Psicológica de Personalidad; valora la reacción del individuo frente a una situación poco estructurada.
- Prueba Psicológica de Valores; evalúa la capacidad de profesar de manera coherente sus actos.
- Prueba de Inteligencia; nos dará a conocer si hay la Capacidad Intelectual en la toma de decisiones.
- Escala de Autoestima de Rosemberg.

TERCERO: A ambos C. **ARAMARA BOCARDO MARTINEZ Y C. ANTONIO TISCAREÑO HERNÁNDEZ**. Dicha prueba será aplicada por la Psicóloga licenciada en Psicología Laura Domínguez Ortega, con número de CÉDULA PROFESIONAL: 4464375, Numero de celular: 961 119 95 18 y en su consultorio ubicado en 9ª Avenida Poniente Sur, Manzana 2, Lote 14, del Fraccionamiento Chumis Infonavit, de la ciudad de Comitán de Domínguez Chiapas.

- Entrevista Psicológica Clínica de pareja.

CUARTO: **AL MENOR QUIEN RESPONDE AL NOMBRE CON LAS SIGUIENTES INICIALES O.D.T.M.** Dicha prueba será aplicada por la Psicóloga licenciada en Psicología Gisela Alejandra Mijangos Hernández, Título 139/825/16, numero de celular: 963 145 97 92 y en su consultorio ubicado en 9ª Avenida Poniente Sur, Manzana 2, Lote 14, del Fraccionamiento Chumis Infonavit, de la ciudad de Comitán de Domínguez Chiapas.

- Entrevista Psicológica Clínica a los padres para determinar la relación Psicoafectiva con el menor.
- Guía Portage; para determinar si la edad Cronológica con la edad Mental es acorde. Áreas a evaluar:

o Socioafectiva

- o Psicomotora
- o Lenguaje
- o Autoindependencia
- o Cognitiva.

INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES, PRESUNCIONAL, LEGAL Y HUMANA, en todo lo que me favorezca. Se relaciona con todos los hechos de la demanda. Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 981 al 984 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, suplico:

Me tenga por presentado con este memorial, promoviendo controversia del orden familiar en contra de la señora ARAMARA BOCARDO MARTINEZ, rogando se dé entrada a la promoción y se practique el emplazamiento respectivo, teniéndose por ofrecidas las pruebas que se mencionan.

PROTESTO LO NECESARIO.

Comitán de Domínguez, Chiapas, a 20 de noviembre de 2018.

ANTONIO TISCAREÑO HERNÁNDEZ